

ANEXO 1

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DRAGON PARK.

CATEGORIAS	SALARIO 2007
DIRECCION	1153, 02 €
TECNICO ESPECIALISTA	0649, 30 €
ASISTENTE INFANTIL	0612, 82 €
AUXILIAR	0570, 60 €
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	0570, 60 €
CONTRATADO PARA LA FORMACION	80 % SMI

07/9162

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Medio Ambiente.

Con fecha 29 de diciembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 249 la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Medio Ambiente.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la Información sobre Procedimientos Administrativos y los Premios Anuales a la Innovación y Mejora de los Servicios Públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Medio Ambiente que figura como Anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Medio Ambiente autorizada por resolución de 17 de diciembre de 2003.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Medio Ambiente, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio Gabriel García Caloca.

CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

MISIÓN

Promover el uso racional de los recursos naturales y del territorio de Cantabria garantizando el desarrollo sostenible para la Comunidad Autónoma.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS

Prevención y control de la contaminación

1. Información y asesoramiento administrativo a empresas, instituciones y ciudadanía sobre:

- Producción y gestión de residuos.
- Emisiones gaseosas.

- Subvenciones, ayudas y desgravaciones.

2. Control del cumplimiento de la normativa ambiental por parte de las empresas y, en su caso, de las condiciones de su autorización.

3. Gestión, tramitación y verificación de subvenciones, ayudas y desgravaciones fiscales a empresas, ayuntamientos y personas o entidades sin ánimo de lucro, convocadas oficialmente en el BOC, para la mejora y protección del medio ambiente.

4. Autorización y control de las actividades de producción y gestión de residuos peligrosos y de las actividades de gestión de los residuos no peligrosos e inertes.

5. Seguimiento y control de las instalaciones de tratamiento de residuos.

6. Inscripción en los registros de:

- Operaciones de gestión de residuos no peligrosos (distintas de valorización y eliminación).

- Transporte de residuos peligrosos.

- Pequeños productores de residuos peligrosos.

7. Elaboración de planes sectoriales de residuos.

Evaluación y autorización ambiental

8. Información y asesoramiento administrativo a empresas, instituciones y ciudadanía sobre las técnicas preventivas de control ambiental:

- Autorización Ambiental Integrada.

- Evaluación de Impacto Ambiental.

- Evaluación Ambiental Estratégica.

- Comprobación Ambiental.

9. Tramitación de los procedimientos de:

- Evaluación del impacto ambiental de proyectos, obras e instalaciones.

- Evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

- Otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

10. Seguimiento y control de los condicionados derivados de la evaluación de impacto ambiental.

Estudios y proyectos

11. Gestión, tramitación y verificación de subvenciones y ayudas para ayuntamientos y personas o entidades sin ánimo de lucro, convocadas oficialmente en el BOC, para actuaciones de mejora ambiental, recuperación de humedades, senderos y energías alternativas.

12. Diseño y ejecución de actuaciones de recuperación ambiental de espacios degradados.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS

Prevención y control de la contaminación

1.1. Facilitar el acceso a la información y el asesoramiento administrativo, en los aspectos señalados, en el menor tiempo posible y en el soporte adecuado.

1.2. Responder a las solicitudes de información y asesoramiento en un plazo máximo de 10 días.

2.1. Inspeccionar, de oficio o a partir de denuncia, las instalaciones industriales, verificando su funcionamiento en relación a las condiciones de su autorización.

3.1. Publicar las convocatorias de ayudas y subvenciones, para la mejora y protección del medio ambiente, con tiempo suficiente para que las personas beneficiarias puedan programar las acciones de mejora, llevarlas a cabo y justificar las ayudas o subvenciones recibidas.

4.1. Resolver los expedientes de autorización en un plazo máximo de 90 días.

5.1. Inspeccionar, como mínimo, una vez al año, todas las instalaciones de tratamiento de residuos.

6.1. Resolver los expedientes de inscripción en un plazo máximo de 60 días.

7.1. Elaborar, como mínimo, 5 planes sectoriales de residuos con una vigencia mínima de 5 años.

Evaluación y autorización ambiental

8.1. Facilitar el acceso a la información y el asesoramiento administrativo, sobre las técnicas preventivas de control ambiental, en el menor tiempo posible y en el soporte adecuado.

8.2. Responder a las solicitudes de información y asesoramiento, sobre las técnicas de control ambiental, en un plazo máximo de 10 días.

9.1. Resolver los expedientes de evaluación de impacto ambiental de proyectos y evaluación ambiental de planes y programas, en un plazo máximo de 6 meses, desde el momento en que el expediente esté completo.

9.2. Resolver los expedientes de autorización ambiental integrada en un plazo máximo de 10 meses y, en todo caso, por resolución expresa.

10.1. Comprobar el cumplimiento de los condicionados en los casos en los que medie denuncia.

10.2. Realizar, como mínimo, 300 comprobaciones anuales, de oficio, del cumplimiento de los condicionados de las evaluaciones de impacto ambiental.

Estudios y proyectos

11.1. Publicar las convocatorias de ayudas y subvenciones, para actuaciones de mejora ambiental, recuperación de humedades, senderos y energías alternativas, con tiempo suficiente para que las personas beneficiarias puedan programar las acciones de mejora, llevarlas a cabo y justificar las ayudas o subvenciones recibidas.

12.1. Destinar un presupuesto mínimo anual de 500.000 euros a las actuaciones de recuperación ambiental de espacios degradados.

CÓMO LO MEDIMOS

Prevención y control de la contaminación

1.1.1. Número de quejas o reclamaciones relativas a la información y el asesoramiento prestados.

1.2.1. Porcentaje de solicitudes de información y asesoramiento respondidas en un plazo inferior o igual a 10 días.

2.1.1. Porcentaje de instalaciones industriales inspeccionadas a partir de denuncia.

2.1.2. Porcentaje de instalaciones industriales inspeccionadas de oficio.

3.1.1. Porcentaje de convocatorias de ayudas y subvenciones, para la mejora y protección del medio ambiente, publicadas en el primer trimestre del año.

4.1.1. Porcentaje de expedientes de autorización resueltos en un plazo inferior o igual a 90 días.

5.1.1. Porcentaje de instalaciones de tratamiento de residuos inspeccionadas, como mínimo, anualmente.

6.1.1. Porcentaje de expedientes de inscripción resueltos en un plazo inferior o igual a 60 días.

7.1.1. Número de planes sectoriales de residuos vigentes.

Evaluación y autorización ambiental

8.1.1. Número de quejas o reclamaciones relativas a la información y el asesoramiento prestados sobre las técnicas preventivas de control ambiental.

8.2.1. Porcentaje de solicitudes de información y asesoramiento, sobre las técnicas de control ambiental, respondidas en un plazo inferior o igual a 10 días.

9.1.1. Porcentaje de expedientes de evaluación de impacto ambiental de proyectos resueltos en un plazo inferior o igual a 6 meses, desde el momento en que el expediente esté completo.

9.1.2. Porcentaje de expedientes de evaluación ambiental integrada resueltos en un plazo inferior o igual a 6 meses, desde el momento en que el expediente esté completo.

9.2.1. Porcentaje de expedientes de autorización ambiental integrada resueltos en un plazo inferior o igual a 10 meses.

10.1.1. Porcentaje de condicionados que han sido objeto de comprobación por denuncia.

10.2.1. Número de comprobaciones anuales, de oficio, del cumplimiento de los condicionados de las evaluaciones de impacto ambiental.

Estudios y proyectos

11.1.1. Porcentaje de convocatorias de ayudas y subvenciones, para actuaciones de mejora ambiental, recuperación de humedades, senderos y energías alternativas, publicadas en el primer trimestre del año.

12.1.1. Importe destinado a las actuaciones de recuperación ambiental de espacios degradados.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente

C/ Lealtad 24, 1ª planta 39002 Santander

Tel.: 942 20 23 23

Fax: 942 20 23 07

Correo electrónico: izaguirre_oa@gobcantabria.es

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

07/10698

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

Con fecha 9 de junio de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 112 la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la Información sobre Procedimientos Administrativos y los Premios Anuales a la Innovación y Mejora de los Servicios Públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua que figura como Anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua autorizada por resolución de 1 de junio de 2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.